

2013-09-01-38

No. 006/2013 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LAS
SEÑORAS DOCTORA BONNIE
SORAYA LÓPEZ GRAU Y
MARIANA PAOLA CEDEÑO
CASTRO A FAVOR DE LAS
SEÑORAS NORMA RENATA GRAU
CEDEÑO Y TERRY SUSANNY
GRAU CEDEÑO.-----

CUANTÍA: USD\$ 30,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) Por una parte, la señora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, de profesión Odontólogo, por sus propios y personales derechos; b) **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y c) **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil viuda, ejecutiva, y; d) La señora **TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ejecutiva. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan una Minuta del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Publicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, las señoras Doctora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU Y MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se las denominara **"LAS CEDENTES"**; casada con capitulaciones matrimoniales y separación de bienes y soltera en su respectivo orden, de nacionalidad ecuatorianas y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil ambas; y, por otra parte, las señoras **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO Y TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se las denominaran como **"LAS**



CESIONARIAS" viuda y divorciada en su respectivo orden, de nacionalidad ecuatorianas, de setenta y uno y cincuenta y cinco años, respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil ambas.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha Dieciocho de Noviembre de dos mil once se celebró ante el Notario Doctor Humberto Moya Flores, una escritura de cesión de participaciones cuyo objeto e intervinientes son los mismos que en esta escritura. Mediante observación hecha con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil once, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil hizo observaciones respecto a varias formalidades del texto de la referida escritura. Con el fin de subsanar esas observaciones se procede a realizar esta cesión: La compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el diecinueve de abril del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del año dos mil. La compañía tiene un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, posee una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en la compañía. La

señora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, es
propietaria única de dos participaciones con valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, todas estas participaciones
en la compañía **CONSORCIO LEGAL E
INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA.**, ya identificada.

Mediante junta de socios de la compañía celebrada el
quince de noviembre del dos mil once, se autorizó la
cesión de participaciones de los socios antes
señalados. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Con los
antecedentes señalados se realiza la cesión de
participaciones que poseen en la compañía
**CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA.
LTDA.**, de la siguiente forma: **MARIANA PAOLA
CEDEÑO CASTRO**, cede una participación con valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica a favor de la señora **TERRY GRAU
CEDEÑO**, pasando ésta a ser socia con una
participación con valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una en la
compañía. **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, cede sus
dos participaciones con valor nominal de un dólar de
los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor
de la señora **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**,
pasando a ésta a ser socia con un total de dos
participaciones con valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA.- El precio pactado
por las partes para la cesión de los derechos que

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA."
CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de NOVIEMBRE del dos mil once, en las instalaciones en Colinas de los Ceibos, solar 6, manzana 3, siendo las 09h00, comparecen la Sra. Norma Grau Cedeño en su calidad de Secretaria Ad Hoc de la Junta y los socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei Cía. Ltda., los señores: Mariana Paola Cedeño Castro propietaria de una participación; Bonnie Soraya López Grau propietaria de dos participaciones; y Oscar Eduardo López Grau propietario de trescientas noventa y siete participaciones; Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Socios, amparado en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a efecto que se trate el siguiente del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Autorización para que la socia Mariana Paola Cedeño Castro ceda una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Sra. Terry Grau Cedeño, pasando ésta a ser socia con una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la compañía.
- 2.- Autorización para que la socia Bonnie Soraya López Grau ceda sus dos participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Sra. Norma Renata Grau Cedeño, pasando a ésta a ser socia con un total de 2 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

La moción de instalarse en Junta General de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la sesión de la junta, el Presidente Ad-Hoc de la Junta el Señor Abogado Oscar Eduardo López Grau, y actúa como secretario Ad-Hoc la Sra. Norma Grau Cedeño.

EL Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

RESOLUCIONES: Luego de las deliberaciones del caso, los socios, resolvieron:

PRIMERO: La Junta General Universal de Socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei. Cía. Ltda., resuelve por unanimidad autorizar para que se realicen las cesiones de las participaciones de acuerdo a la ley y aceptar a los nuevos socios. Las cesiones de las participaciones de los socios son de acuerdo al orden del día que se trata:

- 1.- Autorizar para que la socia Mariana Paola Cedeño Castro ceda una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Sra. Terry Grau Cedeño, pasando ésta a ser socia con una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la

2.- Autorizar para que la socia Bonnie Soraya López Grau ceda sus dos participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Sra. Norma Renata Grau Cedeño, pasando a ésta a ser socia con un total de 2 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y se resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente Ad³Hoc concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, se declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30 f.) López Grau Oscar Eduardo, presidente ad-hoc-socio; f.) Norma Grau Cedeño, secretario ad-hoc-socia; f.) Mariana Paola Cedeño Castro, socia; f. Bonnie Soraya López Grau, socia.

Lo Certifico.-

Norma Grau Cedeño
Norma Grau Cedeño
Secretario Ad-hoc de la junta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Escudo Nacional del Ecuador
Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

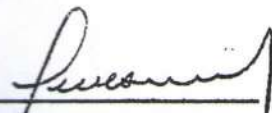
Número de Registro: M-390-000004-51

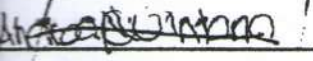
ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 22 DE ABRIL 2009, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

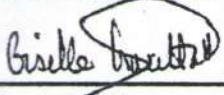
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO / CONCEPCION el 12 DE ENERO DE 1957, nacionalidad ECUATORIANA de profesión EJECUTIVO con cédula/pasaporte No. 0907316392 domiciliado en CALLES DEL EDEN # 212 PUERTO AZUL, de estado civil DIVORCIADO hijo de THOMAS THOMPSON y MARIA ROJAS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón SAN VICENTE, parroquia SAN VICENTE el 18 DE AGOSTO DE 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ODONTOLOGO con cédula/pasaporte No. 0910098169 domiciliada en CALLE 8 AVA Y AV. 8 AVA # 312 COLINAS DE LOS CEIBOS, de estado civil DIVORCIADA hija de EDUARDO LOPEZ y NORMA GRAU.




firma del delegado
HILDA FRANCIA VEGA AREVALO

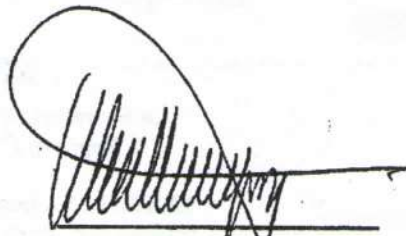

testigo
ANDREA QUINTANA LOPEZ

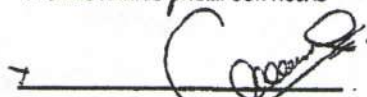

Testigo
GISELA GINATA HIGGINS


firma de la contrayente
BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU


testigo
CRISTIAN HUET SOTOMAYOR


Testigo
PEDRO SERANI RILLON


firma del contrayente
THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS


Testigo
SILVIA ABOUD ABUD

Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2009

FUERA SEDE DE



Impreso por: HVEGA, GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS y BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU, con fecha: 14 de Agosto del 2009, ante el Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO: Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.- **COMPROBANTE DE TRANSACCION:** BANCO DEL PACIFICO - REF. 4021110: VALOR \$ 1,00.- 2010-02-23.-

Guayaquil, 27 de Febrero del 2010.-



EFATURA PROV. CIVIL DEL
LUIS OLIMERO SIBBAL
ABOGADO
Dpto. Jurídico

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

La Secretaría de la Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

Ec. María Isabel Egúez Santana
Jefe de Archivo (e)

Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas

2010-02-04

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRAU NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

E3343122-Q

IDEUCU0910098169<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
640818F240619ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<GRAU<<BONNIE<SORAYA<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
E ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

007

007 - 0155

0810098169

NUMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA

QUITAS

PREVENCION

CAJAS

CANTON

ORGANIZACION

TURISMO

BARROCO

VIA A LA

ZONA

PRESENCIA DEL ELECTOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 Cedula de Identidad

Cedula de Identidad: 1204553089-3
 CEDERO CASIRO MARIANA PAOLA
 LOS RIOS/ VENTANAS
 25 MAYO 1977
 Q02 0040 00517 F
 LOS RIOS/ VENTANAS
 VENTANAS 1984





EQUATORIANA***** VI33311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEOPOLDO CEDENO
MATILDE CASTRO
GUAYAQUIL 23/01/2009
23/01/2021
REN 0777196


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

002

002 - 0279

1204553893

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDENO CASTRO MARIANA PAOLA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



tienen sobre cada participación es de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada participación, valor que han sido recibidos por las cedentes a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo en lo posterior. La cuantía de esta escritura es de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** En virtud de la escritura pública de cesión ya referida, las cesionarias señalan que lo actuado por las cedentes es a su nombre y ratifican todas actuaciones que se hubieren dado, sea por si mismas o por la persona que hayan autorizado, de igual forma que los beneficios sociales de haberlos los recibirán las cesionarias. Los intervinientes en la presente escritura de cesión de participaciones, aceptan y ratifican íntegramente su contenido.- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Óscar López Grau.- Registro número Siete mil quinientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta.- Las comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a las otorgantes, éstos la aprueban, se

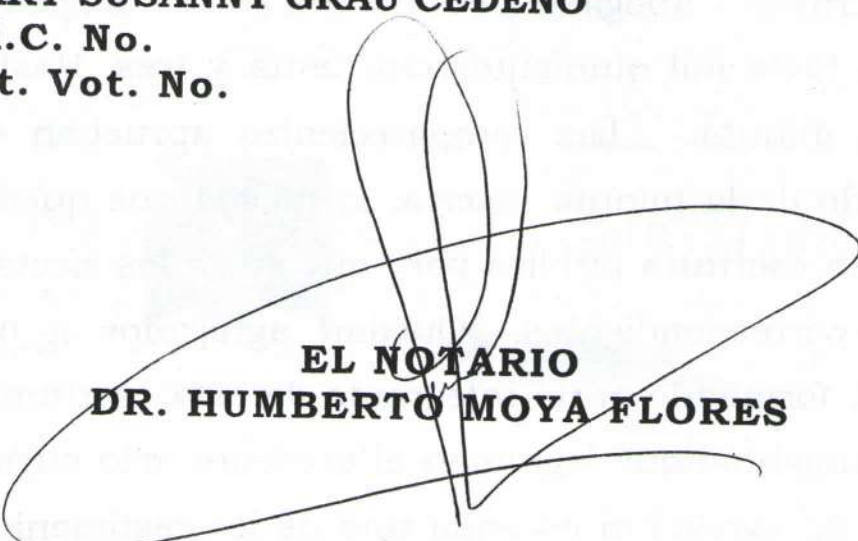
afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

Miguel
BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU
Ced.C. No.091009816-9
Cert. Vot. No. 007-0155

*Paola Cedeño*
MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO
Ced.C. No.120455389-3
Cert. Vot. No. 002-0279

Norma Renata
NORMA RENATA GRAU CEDEÑO
Ced.C. No.090133226-2
Cert. Vot. No.

Terry Susanny Grau Cedeño
TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO
Ced.C. No.
Cert. Vot. No.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



TO MOYA FLORES
ARIO



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz ~~DE LA~~
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO, CONLEI CÍA. LTDA.,
celebrada ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha
DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL; tomo nota DE LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LAS SEÑORAS
DOCTORA BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU Y MARIANA PAOLA CEDEÑO
CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORAS NORMA RENATA GRAU CEDEÑO Y
TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO, celebrado el QUINCE DE ABRIL DEL
DOS MIL TRECE, ante él DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, SEIS DE
JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.030
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO, CONLEI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 15 de abril del 2013, mediante la cual la señora **BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU** cede y transfiere (2) participaciones a favor de **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**; y, **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO** cede y transfiere (1) participación a favor de **TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **80.564 a 80.580**, Registro Mercantil número **11.703**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25030



Guayaquil, 19 de junio de 2013


AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CEDEÑO CASTRO MARIANA PAOLA	1	GRAU CEDEÑO TERRY SUSANNY
LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA	2	GRAU CEDEÑO NORMA RENATA

Nº 0587183

Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

*9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

Domicilio:

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador*

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2013-09-01-38

No. 006/2013 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LAS
SEÑORAS DOCTORA BONNIE
SORAYA LÓPEZ GRAU Y
MARIANA PAOLA CEDEÑO
CASTRO A FAVOR DE LAS
SEÑORAS NORMA RENATA GRAU
CEDEÑO Y TERRY SUSANNY
GRAU CEDEÑO.-----

CUANTÍA: USD\$ 30,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) Por una parte, la señora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales y separación de bienes, de profesión Odontólogo, por sus propios y personales derechos; b) **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y c) **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil viuda, ejecutiva, y; d) La señora **TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ejecutiva. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan una Minuta del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Publicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, las señoras Doctora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU Y MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se las denominara **"LAS CEDENTES"**; casada con capitulaciones matrimoniales y separación de bienes y soltera en su respectivo orden, de nacionalidad ecuatorianas y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil ambas; y, por otra parte, las señoras **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO Y TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se las denominaran como **"LAS**



CESIONARIAS" viuda y divorciada en su respectivo orden, de nacionalidad ecuatorianas, de setenta y uno y cincuenta y cinco años, respectivamente y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil ambas.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha Dieciocho de Noviembre de dos mil once se celebró ante el Notario Doctor Humberto Moya Flores, una escritura de cesión de participaciones cuyo objeto e intervinientes son los mismos que en esta escritura. Mediante observación hecha con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil once, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil hizo observaciones respecto a varias formalidades del texto de la referida escritura. Con el fin de subsanar esas observaciones se procede a realizar esta cesión: La compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el diecinueve de abril del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del año dos mil. La compañía tiene un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO**, posee una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en la compañía. La



señora **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, es
propietaria única de dos participaciones con valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, todas estas participaciones
en la compañía **CONSORCIO LEGAL E
INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA.**, ya identificada.

Mediante junta de socios de la compañía celebrada el
quince de noviembre del dos mil once, se autorizó la
cesión de participaciones de los socios antes
señalados. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Con los
antecedentes señalados se realiza la cesión de
participaciones que poseen en la compañía
**CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CIA.
LTDA.**, de la siguiente forma: **MARIANA PAOLA
CEDEÑO CASTRO**, cede una participación con valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica a favor de la señora **TERRY GRAU
CEDEÑO**, pasando ésta a ser socia con una
participación con valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una en la
compañía. **BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU**, cede sus
dos participaciones con valor nominal de un dólar de
los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor
de la señora **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**,
pasando a ésta a ser socia con un total de dos
participaciones con valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA.- El precio pactado
por las partes para la cesión de los derechos que

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO CONLEI CÍA. LTDA."
CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de NOVIEMBRE del dos mil once, en las instalaciones en Colinas de los Ceibos, solar 6, manzana 3, siendo las 09h00, comparecen la Sra. Norma Grau Cedeño en su calidad de Secretaria Ad Hoc de la Junta y los socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei Cía. Ltda., los señores: Mariana Paola Cedeño Castro propietaria de una participación; Bonnie Soraya López Grau propietaria de dos participaciones; y Oscar Eduardo López Grau propietario de trescientas noventa y siete participaciones; Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Socios, amparado en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a efecto que se trate el siguiente del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Autorización para que la socia Mariana Paola Cedeño Castro ceda una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Sra. Terry Grau Cedeño, pasando ésta a ser socia con una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la compañía.
- 2.- Autorización para que la socia Bonnie Soraya López Grau ceda sus dos participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Sra. Norma Renata Grau Cedeño, pasando a ésta a ser socia con un total de 2 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

La moción de instalarse en Junta General de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la sesión de la junta, el Presidente Ad-Hoc de la Junta el Señor Abogado Oscar Eduardo López Grau, y actúa como secretario Ad-Hoc la Sra. Norma Grau Cedeño.

EL Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

RESOLUCIONES: Luego de las deliberaciones del caso, los socios, resolvieron:

PRIMERO: La Junta General Universal de Socios de la compañía Consorcio Legal e Inmobiliario Conlei. Cía. Ltda., resuelve por unanimidad autorizar para que se realicen las cesiones de las participaciones de acuerdo a la ley y aceptar a los nuevos socios. Las cesiones de las participaciones de los socios son de acuerdo al orden del día que se trata:

- 1.- Autorizar para que la socia Mariana Paola Cedeño Castro ceda una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Sra. Terry Grau Cedeño, pasando ésta a ser socia con una participación con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en la

2.- Autorizar para que la socia Bonnie Soraya López Grau ceda sus dos participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Sra. Norma Renata Grau Cedeño, pasando a ésta a ser socia con un total de 2 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y se resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente Ad³Hoc concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, se declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30 f.) López Grau Oscar Eduardo, presidente ad-hoc-socio; f.) Norma Grau Cedeño, secretario ad-hoc-socia; f.) Mariana Paola Cedeño Castro, socia; f. Bonnie Soraya López Grau, socia.

Lo Certifico.-

Norma Grau Cedeño
Norma Grau Cedeño
Secretario Ad-hoc de la junta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

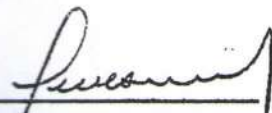
Número de Registro: M-390-000004-51

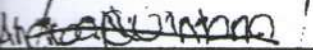
ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 22 DE ABRIL 2009, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

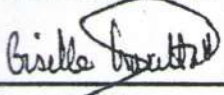
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO / CONCEPCION el 12 DE ENERO DE 1957, nacionalidad ECUATORIANA de profesión EJECUTIVO con cédula/pasaporte No. 0907316392 domiciliado en CARRERAS DEL EDEN # 212 PUERTO AZUL, de estado civil DIVORCIADO hijo de THOMAS THOMPSON y MARIA ROJAS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón SAN VICENTE, parroquia SAN VICENTE el 18 DE AGOSTO DE 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ODONTOLOGO con cédula/pasaporte No. 0910098169 domiciliada en AV. 8 AVA Y AV. 8 AVA # 312 COLINAS DE LOS CEIBOS, de estado civil DIVORCIADA hija de EDUARDO LOPEZ y NORMA GRAU.




firma del delegado
HILDA FRANCIA VEGA AREVALO

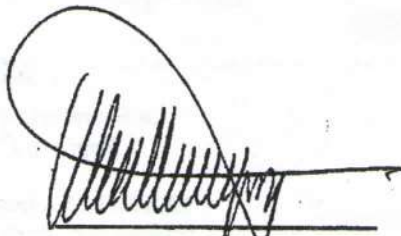

testigo
ANDREA QUINTANA LOPEZ


Testigo
GISELA GINATA HIGGINS


firma de la contrayente
BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU


testigo
CRISTIAN HUET SOTOMAYOR


Testigo
PEDRO SERANI RILLON


firma del contrayente
THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS


Testigo
SILVIA ABOUD ABUD

Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2009

FUERA SEDE HE



Impreso por: HVEGA, GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los cónyuges: **THOMAS HARRIS THOMPSON ROJAS** y **BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU**, con fecha: 14 de Agosto del 2009, ante el Abg. **RENATO ESTEVES SAÑUDO**: Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.- **COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO - REF. 4021110: VALOR \$ 1,00.- 2010-02-23.-**

Guayaquil, 27 de Febrero del 2010.-



EFATURA PROV. CIVIL DEL
LUIS OLIMERO SIBBAL
ABOGADO
Dpto. Jurídico

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

La Secretaría de la Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.

Ec. María Isabel Egúez Santana
Jefe de Archivo (e)

Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas

2010-02-04

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRAU NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDEUCU0910098169<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
640818F240619ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<GRAU<<BONNIE<SORAYA<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
E ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

007

007 - 0155

0810098169

NUMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA

QUITAS

PREVENCION

CAJAS

CANTON

ORGANIZACION

TURISMO

PARROQUIA

VIA A LA

ZONA

PRESENCIA DEL ELECTOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 Cedula de Identidad

Cedula de Identidad
 120455389-3

CEDERO CASIRO MARIANA PAOLA
 LOS RIOS/VENTANAS
 25 MAYO 1977
 Q02 0040 00517 F
 LOS RIOS/VENTANAS
 VENTANAS 1984

Paola Casiro



EQUATORIANA***** VI33311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEOPOLDO CEDENO
MATILDE CASTRO
GUAYAQUIL 23/01/2009
23/01/2021
REN 0777196


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

002

002 - 0279

1204553893

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDENO CASTRO MARIANA PAOLA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17.3.5.4.2. 1. 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



tienen sobre cada participación es de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada participación, valor que han sido recibidos por las cedentes a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo en lo posterior. La cuantía de esta escritura es de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** En virtud de la escritura pública de cesión ya referida, las cesionarias señalan que lo actuado por las cedentes es a su nombre y ratifican todas actuaciones que se hubieren dado, sea por si mismas o por la persona que hayan autorizado, de igual forma que los beneficios sociales de haberlos los recibirán las cesionarias. Los intervinientes en la presente escritura de cesión de participaciones, aceptan y ratifican íntegramente su contenido.- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Óscar López Grau.- Registro número Siete mil quinientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta.- Las comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a las otorgantes, éstos la aprueban, se

afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

Miguel
BONNIE SORAYA LÓPEZ GRAU
Ced.C. No.091009816-9
Cert. Vot. No. 007-0155



Paola Cedeño
MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO
Ced.C. No.120455389-3
Cert. Vot. No. 002-0279

Norma Renata Grau Cedeño
NORMA RENATA GRAU CEDEÑO
Ced.C. No.090133226-2
Cert. Vot. No.

Terry Susanny Grau Cedeño
TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO
Ced.C. No.
Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



TO MOYA FLORES
ARIO



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz ~~DE LA~~
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO, CONLEI CÍA. LTDA.,
celebrada ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha
DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL; tomo nota DE LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LAS SEÑORAS
DOCTORA BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU Y MARIANA PAOLA CEDEÑO
CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORAS NORMA RENATA GRAU CEDEÑO Y
TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO, celebrado el QUINCE DE ABRIL DEL
DOS MIL TRECE, ante él DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, SEIS DE
JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.030
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSORCIO LEGAL E INMOBILIARIO, CONLEI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 15 de abril del 2013, mediante la cual la señora **BONNIE SORAYA LOPEZ GRAU** cede y transfiere (2) participaciones a favor de **NORMA RENATA GRAU CEDEÑO**; y, **MARIANA PAOLA CEDEÑO CASTRO** cede y transfiere (1) participación a favor de **TERRY SUSANNY GRAU CEDEÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **80.564 a 80.580**, Registro Mercantil número **11.703**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25030



Guayaquil, 19 de junio de 2013



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CEDEÑO CASTRO MARIANA PAOLA	1	GRAU CEDEÑO TERRY SUSANNY
LOPEZ GRAU BONNIE SORAYA	2	GRAU CEDEÑO NORMA RENATA

Nº 0587183

Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

*9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net*

Domicilio:

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador*

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL